



RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 282
(28 de Julio de 2020)

Por medio de la cual se modifican los artículos primero, segundo y tercero de la Resolución No. RG-276 del 15 de Julio de 2020.

La suscrita Rectora General (e) de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainum, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que mediante la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, decretó el estado de emergencia sanitaria y ambiental en todo el territorio nacional como consecuencia por la Pandemia Coronavirus – COVID – 19, prorrogada la citada medida mediante la Resolución 844 del 26 de Mayo de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social hasta el 31 de Agosto de 2020.
- b) Que mediante los Decretos – Legislativos # 417 del 17 de marzo de 2020 y # 637 del 06 de Mayo de 2020, el Gobierno Nacional, declaró la Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, como consecuencia de la afectación generada por la Pandemia COVID – 19 que ha diseminado en el País y en el mundo, y procedió mediante el Decreto – Legislativo # 457 del 22 de Marzo de 2020, a decretar el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional, prorrogada la citada medida de aislamiento preventivo obligatorio mediante los Decretos – Legislativos # 531 el 08 de abril de 2020, 593 del 24 de abril de 2020, 636 del 06 de mayo de 2020, 749 del 28 de mayo de 2020, y # 990 del 09 de Julio de 2020, hasta el 01 de Agosto de 2020.
- c) Que por **Resolución No. RG – 238 del 03 de Abril de 2020**, se fijaron las fechas de inscripciones y matrículas correspondientes al segundo periodo lectivo 2020, para los **ASPIRANTES A REINGRESOS, REINTEGROS Y ESTUDIANTES ANTIGUOS** a ingresar en los diferentes programas que ofrece la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainum-, en la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá
- d) Que por **Resolución No. RG - 257 del 19 de Mayo de 2020**, se modificaron las fechas de inscripciones y matrículas correspondientes al segundo periodo lectivo 2020, para los **ASPIRANTES A REINGRESOS, REINTEGROS Y ESTUDIANTES ANTIGUOS** a ingresar en los diferentes programas que ofrece la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainum, en la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá.



UNIVERSIDAD DEL SINÚ

Elías Bechara Zainúm

Fundada en 1974

- e) Que por **Resolución No. RG - 260 del 02 de Junio de 2020**, se modificaron las fechas de matrículas correspondientes al segundo periodo lectivo 2020, para los **ESTUDIANTES ANTIGUOS** a ingresar en los diferentes programas que ofrece la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainum, en la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá.
- f) Que por **Resolución No. RG - RG-266 del 16 de Junio de 2020**, se modificaron las fechas de inscripciones, entrega de documentos y publicación de admitidos correspondientes al segundo periodo lectivo 2020, para los **ASPIRANTES A REINGRESOS, REINTEGROS Y ESTUDIANTES ANTIGUOS** a ingresar en los diferentes programas que ofrece la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainum, en la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá.
- g) Que por **Resolución No. RG - RG-276 del 15 de Julio de 2020**, se modificaron las fechas de inscripciones, entrega de documentos y publicación de admitidos correspondientes al segundo periodo lectivo 2020, para los **ASPIRANTES A REINGRESOS, REINTEGROS Y ESTUDIANTES ANTIGUOS** a ingresar en los diferentes programas que ofrece la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainum, en la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá.
- h) Que ante la crisis originada por la pandemia COVID-19, y de la decisión del Gobierno Nacional que decretó y prorrogó el aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio Nacional hasta el 1 de Agosto de 2020, por lo que es necesario modificar las fechas de inscripciones, entrega de documentos, publicación de admitidos y fecha de matrículas ordinarias para los **ASPIRANTES A REINGRESOS, REINTEGROS Y ESTUDIANTES ANTIGUOS**, para el segundo período lectivo 2020 de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, Sedes Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Modificar el artículo 1º del **Resolución No. RG - RG-276 del 15 de Julio de 2020**, que modifico el artículo 3º de la Resolución RG – 257 del 19 de Mayo de 2020, el cual quedará así:

*"...**ARTÍCULO TERCERO:** - Autorícese fechas para matrículas para el Segundo período lectivo 2020, para los **ASPIRANTES A REINGRESOS, REINTEGROS**, a ingresar a la Universidad, a excepción del Programa de Medicina así:*

- a) **MATRICULAS ORDINARIAS**
Del 01 al 14 de agosto de 2020..."



ARTÍCULO SEGUNDO. – Modificar el artículo 2º de la **Resolución No. RG - RG-276 del 15 de Julio de 2020**, que modifiko el artículo 1º de la Resolución RG – 260 del 02 de Junio de 2020, el cual quedará así:

*"...**ARTÍCULO CUARTO:** - Autorícese fechas para matrículas para el segundo período lectivo 2020, para los **ESTUDIANTES ANTIGUOS** a ingresar a la Universidad así:*

- a) **MATRICULAS ORDINARIAS**
Del 01 al 14 de agosto de 2020.*
- b) **INICACIÓN DE LABORES ACADEMICAS**
10 de Agosto de 2020..."*

ARTÍCULO TERCERO. – Modificar el artículo 3º de la **Resolución No. RG - RG-276 del 15 de Julio de 2020**, que modifiko el artículo 1º de la Resolución RG – 266 del 16 de Junio de 2020, el cual quedará así:

*"...**ARTÍCULO PRIMERO:** - Autorícese fechas para inscripciones para el segundo período lectivo 2020, para los **ASPIRANTES A REINGRESOS, REINTEGROS Y ESTUDIANTES ANTIGUOS** a ingresar en los diferentes programas que ofrece la Universidad del Sinú -Elías Bechara Zainum, en la Casa Matriz Montería y Extensión Bogotá, a excepción del Programa de Medicina así:*

- a) **SOLICITUDES DE INSCRIPCIONES**
Del 30 de julio hasta el 12 de agosto de 2020*
- b) **ENTREGA DE DOCUMENTOS**
Hasta el 13 de agosto de 2020*
- c) **PUBLICACION ADMITIDOS.**
A partir del 30 de julio de 2020..."*

ARTÍCULO CUARTO. – Los demás artículos de la Resolución No. RG - 257 del 19 de Mayo de 2020, se mantendrán vigentes.



UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

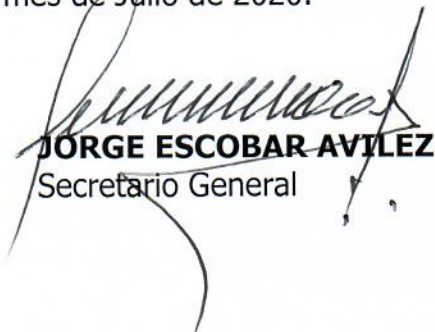
ARTÍCULO QUINTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **Montería** a los veintiocho (28) día del mes de Julio de 2020.



ILSE BECHARA CASTILLA
Rectora General (E)



JORGE ESCOBAR AVILEZ
Secretario General